RESOLUCION N° 4.006/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TORNERIA SAN MIGUEL DEL SEÑOR JUAN DARIO ESCOBAR SERVIN CON RUC Nº 1800665-5, PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MENORES" ID N° 379.107, POR UN VALOR DE Gs. 160.360.000 (GUARANÍES: CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020.-

Ciudad Pdte. Franco, 28 de julio del 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 28 de julio del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **TORNERIA SAN MIGUEL** con **RUC Nº 1800665-5**, con una oferta de **Gs. 160.360.000** (**Guaraníes: Cienta sesenta millones trescientos sesenta mil.**) ----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MENORES**", visto a la necesidad del buen funcionamiento de las máquinas y vehículos de la Institución Municipal, las cuales se encuentran parado por falta de mantenimiento y reparaciones. Cabe mencionar que las maquinarias y los vehículos son imprescindibles para realizar trabajos de interés institucional y de la ciudadanía, por se procedió a la apertura de un solo sobre, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los servicios solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **TORNERIA SAN MIGUEL**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, por otra parte, la resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "la Adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad". ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General
Miguel Angel Faria
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **TORNERIA SAN MIGUEL del Sr. Juan Darío Escobar Servín** con **RUC Nº 1800665-5**, por un valor de **Gs 160.360.000 (Guaraníes: Ciento sesenta millones trescientos sesenta mil).** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 23/2020 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MENORES"** ID N° **379.107**. ----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2.992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL